



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TUBOSISTEMAS S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **TUBOSISTEMAS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil el 5 de abril de 2007 aprobada mediante resolución 07/G.IJ.0002347 del 11 de abril de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de abril de 2007.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TUBOSISTEMAS S.A.** del cantón Guayaquil, al cantón Daule, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de agosto de 2018 ante la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009753** del 23 de octubre de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante **resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009753** del 23 de octubre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TUBOSISTEMAS S.A.** del cantón Guayaquil, al cantón Daule, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Daule, cantón Daule, provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero."

MEAC/AMR/DOS

Guayaquil, 23 de octubre de 2018.


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)